



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR
CARRETERA TRONCAL DE OCCIDENTE, BARRIO PLAN PAREJO, CALLE 27 No. 29-134
CIRCUITO JUDICIAL DE TURBACO – BOLÍVAR

Proceso: Declarativo – Responsabilidad Civil No. 13-836-40-89-002-2023-00482-00.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez paso al Despacho el presente proceso de responsabilidad civil extracontractual de la referencia, promovido por el FRANCISCO JAVIER ALCARRIA ESCRIBANO y ENNA MARGARITA HALLEY BERMEJO, en contra de JOSÉ MARTÍNEZ BAENA y ZULLY ROXANA CECILIA CÁCERES SALGADO, la cual nos correspondió por reparto. Provea. Turbaco (Bol), 29 de noviembre de 2023.

LEYDI JOHANA IBARRA OSPINO
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO

Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Encontrándose al despacho el proceso ejecutivo singular de la referencia, y una vez revisada la demanda con los anexos allegados por la parte demandante, se advierte que la misma se inadmitirá en virtud de lo siguiente:

- Las pretensiones relacionadas a perjuicios extrapatrimoniales o materiales y daño moral, no se señalaron conforme a la forma prevista en el artículo 206 del C.G. del P. Por lo tanto, se deberán corregir dicho yerro.
- En lo que respecta a la prueba testimonial del agente de tránsito ANTONIO VICTOR PAYARES, no se indicó el domicilio, residencia, lugar o canal digital donde puede ser citado este (Art. 212 del C.G. del P. y Art. 6 Ley 2213 de 2022).

Por lo tanto, advertidas las falencias de la demanda de la referencia, el despacho inadmitirá la misma y concederá el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane el defecto que adolece, so pena de rechazo.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

RESUELVE

PRIMERO: INADMÍTASE la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: CONCÉDASE el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane el defecto que adolece la presente demanda, lo anterior son pena de rechazo.

TERCERO: INGRESAR las actuaciones correspondientes a la plataforma TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA PAOLA ÁVILA TINOCO
JUEZ

Firmado Por:

Lina Paola Avila Tinoco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c672710c5692101ce20106469c966480d97051013634bb5032afd988c07bb6dd**

Documento generado en 29/11/2023 07:15:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>